INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO PARA AUTORIZAR LA EROGACIÓN DE LA CANTIDAD DE $ 43,020.00 (CUARENTA Y TRES MIL VEINTE PESOS 00/100 EN MONEDA NACIONAL) MÁS IVA, PARA LA CONTRATACÍÓN DE LA PRODUCCIÓN DE UN AUDIOVISUAL QUE SE PROYECTARÁ EN EL INFORME DE GOBIERNO RELATIVO AL AÑO 2021.

El que suscribe LIC. JOSÉ CLEOFÁS OROZCO OROZCO, Presidente Municipal de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, en uso de las facultades que la ley me confiere en los artículos 41 y 47 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal y demás numerales relativos y aplicables del Reglamento Interno de Ayuntamiento para este municipio, referente a los asuntos que son presentados al Pleno, pongo a su consideración la siguiente iniciativa de punto de acuerdo;

ANTECEDENTES

Que la producción de audiovisuales de calidad requiere de equipo especializado que lleve obtener resultados óptimos en el producto final; así mismo, los ciudadanos de nuestro municipios merecen conocer los logros y alcances de las gestiones gubernamentales, razón por la cual se planea y organiza la forma en que se hará del conocimiento a los señores Regidores y la población en general, sobre los resultados de las políticas pública implementadas por el municipio; atento a lo anterior, es que se propone la contratación de una empresa especializada en la producción de audiovisuales, quienes serán los encargados de realizar todos los trabajos de grabación que serán mostrados en el audiovisual correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, fundamentado y motivado, ante este H. Cuerpo Colegiado, es que se propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. – Se aprueba la erogación de la cantidad de $ 43,020.00 (CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 EN MONEDA NACIONAL), más IVA, para la contratación de la empresa Grupo Visión, con el objeto de que produzca el audiovisual que contendrá el Informe de Gobierno 2021 del Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco.

A T E N T A M E N T E:

1 DE JULIO DE 21.

“2021: DE LA INDEPENDENCIA .

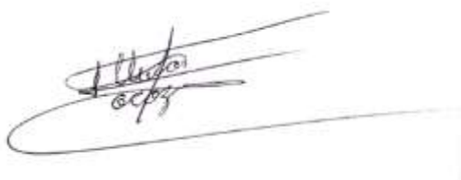

_____

LIC JOSÉ CLEOFÁS OROZCO OROZCO.
PRESIDENTE MUNICIPAL